



INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SUSCRIPCIÓN DE UN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la implementación de Sistemas Silvopastoriles como alternativa de producción sostenible en predios ganaderos del departamento de Córdoba.

Mayo de 2020

GENERALIDADES

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, procede a invitar públicamente a las entidades sin ánimo de lucro ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto social tenga correspondencia con las actividades a desarrollar, para que manifiesten su interés de aportar y participar en la ejecución de un convenio de asociación cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la implementación de Sistemas Silvopastoriles como alternativa de producción sostenible en predios ganaderos del departamento de Córdoba".

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

ENTIDADES APORTANTES	APORTE EN DINERO	APORTE EN ESPECIE	TOTAL APORTE ENTIDAD
CVS	\$ 200.000.000	0	\$ 200.000.000
CONVENIANTE - ESAL	APORTE EN DINERO IGUAL O SUPERIOR A \$85.714.286		
COSTO TOTAL DEL CONVENIO		SUMA IGUAL O SUPERIOR A \$285.714.286	

CRONOGRAMA

Las manifestaciones de interés junto con los documentos que le sirven de soporte serán remitidas a la dirección de correo electrónico contratacion@cvs.gov.co a partir del día miércoles 13 de mayo del 2020, hasta la 2:00 pm del día viernes 15 de mayo de 2020.

REQUISITOS

1. Carta suscrita por el representante legal de la ESAL donde manifieste la intención de celebrar convenio de asociación, para la ejecución del proyecto "Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la implementación de Sistemas Silvopastoriles como alternativa de producción sostenible en predios ganaderos del departamento de Córdoba", expresando el compromiso de aportar recursos en dinero, por un monto igual o superior al 30% del valor total del proyecto.

2. Que el objeto social de la Entidad sin Ánimo de Lucro contemple el desarrollo de proyectos agroforestales, silvopastoriles y referentes al cambio climático y su duración no podrá ser inferior al término de duración del convenio y dos (2) años más, para lo cual deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a 30 días, donde se verificará esta condición.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL
4. La Entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar su experiencia aportando tres (3) certificaciones de convenios y/o contratos suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o particulares, cuyo objeto sea la implementación o ejecución de sistemas silvopastoriles en el departamento de Córdoba, en cuya sumatoria se hayan intervenido más de 200 hectáreas y su valor total sea igual o superior al aporte de la CVS.
5. Estar inscrito en el SECOP II, para su verificación se deberá presentar certificado de inscripción.
6. Presentar copia del Registro Único Tributario RUT.
7. Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019.

PROCEDIMIENTO LUEGO DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Luego de recibir las manifestaciones de interés, en caso que persista la necesidad de ejecutar el proyecto, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, procederá de la siguiente manera:

1. Si se presenta una única manifestación de interés y la CVS determina que está cumple los requisitos legales y los establecidos en la presente invitación, se procederá a realizar el convenio directamente, para lo cual se le solicitará a la ESAL presentar el proyecto completo, detallando los alcances técnicos, administrativos y financieros del mismo.
2. Si se presentan dos o más intenciones de interés y estas cumplen con los requisitos mínimos de la presente invitación, la CVS procederá con estas a realizar un proceso competitivo de selección. La invitación pública que se efectuó determinara los requisitos habilitantes y de selección objetiva que garanticen la selección de la mejor ESAL, en cuanto a idoneidad.
3. En caso de no presentarse ninguna manifestación de interés, la CVS realizará convocatoria pública según el procedimiento establecido en Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro.

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONVENIO

A fin de que las entidades sin ánimo de lucro puedan conocer las condiciones generales del futuro convenio, se presenta la descripción de la necesidad y las actividades:



1. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece como un deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS), es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 13 de 1973, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, regulado por la Ley 99 de 1993, que establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son las encargadas de la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el territorio de su jurisdicción.

La CVS cuenta con autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las políticas del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actualmente Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En la actualidad muchos predios ganaderos del departamento de Córdoba presentan procesos de degradación de suelos con niveles que varían de moderado a severo, lo que ocasiona la reducción de la capacidad productiva de la tierra, de sus servicios ecosistémicos y por ende de su valor, dada la variación de sus condiciones físicas, químicas y biológicas, dada carencia de árboles y arbustos, quienes actúan como amortiguadores del impacto de la gota, aportan hojarasca para regular el flujo de agua, sirven de fuente de nutrientes para la superficie del suelo (ciclaje de nutrientes) y combaten la compactación de los suelos gracias al efecto de sus raíces.

Aunado a lo anterior, el sobrepastoreo produce un efecto devastador sobre los suelos, debido a que incrementa su compactación y los deja expuestos, al eliminar la cobertura de los pastos que son el ambiente propicio para que otras especies puedan existir, sirviendo como habitat para la fauna, dada la provisión de alimentos (hojas, frutos, polen), indispensables para la conservación de la biodiversidad.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS con el presente proyecto promueve el mejoramiento de las condiciones productivas en las fincas ganaderas y la provisión de servicios ambientales con el fomento de sistemas silvopastoriles, los cuales se conciben como una alternativa de producción más limpia y de manejo sostenible de los recursos naturales, donde las interacciones dadas entre el suelo, los árboles, las gramíneas y los bovinos cumplen funciones de protección y enriquecimiento del suelo, pues el aporte de nutrientes captados por los árboles estimula



la abundancia de microorganismos, la diversidad de especies vegetales, el aumento de la productividad de las praderas y mejores condiciones ambientales.

2. OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge y una Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la implementación de Sistemas Silvopastoriles como alternativa de producción sostenible en predios ganaderos del departamento de Córdoba.

3. ACTIVIDADES Y ALCANCES

1. Implementar sistemas silvopastoriles en ochenta (80) hectáreas como estrategia de adaptación y reconversión mediante el establecimiento de bancos de proteínas y/o franjas.
2. Fomentar mediante acompañamiento técnico la implementación de cuarenta (40) hectáreas en sistemas silvopastoriles.
3. Generar una (1) base de datos, con geoposicionamiento de los predios beneficiarios con la asesoría e implementación de los de sistemas silvopastoriles.

Sistema de Franjas

Consistirá en la implementación de árboles maderables nativos en conjuntos de tres hileras (franjas) con una densidad de siembra de 3m x 3m, para un total de 6 franjas por hectárea equivalentes a 400 plantas/ha, dejándose 6 franjas de pasturas de 1000 m², para un área total de 6000 m². Este arreglo silvopastoril busca lograr un medio donde tanto pastos como árboles aporten nutrientes de forma integral.

Sistema de Bancos de Proteína

Este sistema se establecerá con especies forrajeras nativas como Totumo, Leucaena, Matarratón y Guácimo a una distancia tal que obtengamos una población total de 400 plántulas/ha, de modo que el sistema pueda ofrecer una alta carga de leguminosas arbustivas o arbóreas, lo que se traducirá en mayor oferta forrajera a fin de que puedan ser aprovechadas como forraje suplementario rico en proteína para los animales.

Talento Humano

Para la ejecución de las actividades, la entidad sin ánimo de lucro deberá contar como mínimo con los siguientes perfiles en su equipo de trabajo: un (1) Coordinador General, Ingeniero Forestal o Agrónomo, con especialización o maestría en temas afines y experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en la coordinación y/o dirección de



proyectos silvopastoriles; dos (2) Profesionales de apoyo, Ingeniero forestal, Agrónomo, Agrícola o Veterinario, con experiencia mínima de veinticuatro meses (24) meses en la asistencia y/o acompañamiento técnico de proyectos silvopastoriles; dos (2) técnicos de campo, técnicos o tecnólogos agropecuarios y/o afines, con experiencia mínima de dieciocho meses (18) meses en la asistencia y/o acompañamiento técnico de proyectos silvopastoriles.

Compromisos de los Propietarios de los Predios

Los propietarios de los predios donde se desarrolle el proyecto, deben comprometerse a aportar todos los jornales y actividades de laboreo de suelos, necesarias para la implementación de los arreglos silvopastoriles.

4. OBLIGACIONES

Las obligaciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS son:

1. Operativizar con el conveniente las actividades a desarrollar en el convenio y supervisar la ejecución y desarrollo de las mismas.
2. Suministrar al conveniente la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Entregar oportunamente los recursos financieros necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Participar del Comité Operativo y firmar sus actas.
5. Llevar un archivo de la documentación e información relacionada con el convenio.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución.

Las obligaciones del conveniente son:

1. Coordinar con la CVS la ejecución del proyecto de acuerdo a los lineamientos que establezca el Comité Operativo.
2. Proporcionar la asesoría técnica, jurídica, de coordinación y de control a que haya lugar para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Celebrar convenios y/o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del convenio.
4. Implementar los procedimientos requeridos para el flujo de información.
5. Participar en el comité operativo a través de un representante y firmar sus actas.



6. Presentar al comité una relación de los contratos, órdenes, convenios o cualquier otro acto mediante el cual se desarrolle y ejecute el objeto de convenio.
7. Designar el equipo de profesionales y auxiliares encargados de desarrollar el objeto del presente convenio.
8. Entregar a la CVS, una vez finalice la ejecución del convenio, los equipos que se adquieran con cargo a los recursos de la Corporación, con sus licencias y facturas correspondientes.
9. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades del convenio y un informe final consolidado.
10. Abrir una cuenta bancaria para manejar los recursos monetarios que aporten las entidades que suscriben este documento, al igual que aquellos que en futuro puedan obtenerse de otras fuentes.
11. El conveniente deberá entregar un video clip en formato HD, del desarrollo del proyecto de máximo 5 minutos con los créditos para la CVS y el conveniente y la respectiva autorización para que la Corporación CVS lo use en los diferentes eventos que realicen tales como: conferencias, charlas, mesas de trabajo, etc.
12. Cumplir con el protocolo general de bioseguridad establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y con el implementado por la CVS, con ocasión de la pandemia originada por el coronavirus COVID 19. De igual forma deberá adoptar, adaptar e implementar, los protocolos de bioseguridad correspondientes a sus actividades y remitirlos al área de seguridad y salud en el trabajo de la CVS para su aprobación.
13. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio.

5. DESEMBOLSOS

La Corporación transferirá los recursos de la siguiente forma:

Primer desembolso: Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del aporte de la CVS, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$80.000.000) al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio.

Segundo desembolso: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la CVS por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$60.000.000) a los tres (3) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 50% y visto bueno del Supervisor.

Tercer desembolso: Equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte de la CVS, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$40.000.000) a los cuatro (4) meses de ejecución y previa presentación de un informe parcial con un avance de ejecución del 80% y visto bueno del Supervisor.



Cuarto y último desembolso: Equivalente al diez por ciento (10%) del aporte de la CVS, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$20.000.000) previo al recibido a satisfacción del informe final del convenio.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio de asociación será de seis (6) meses y se ejecutará en el municipio de Puerto Libertador departamento de Córdoba.

7. GARANTIAS

Teniendo en cuenta que se manejarán recursos públicos, la entidad sin ánimo de lucro deberá constituir a favor de la CVS, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Convenio de Asociación una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades públicas, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

1. Garantía de buen manejo del aporte: Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total aportado por la CVS, por el término del convenio y seis (6) meses más.

2. Garantía de cumplimiento: Por el término de vigencia del mismo y seis (6) meses más o en todo caso hasta su liquidación, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

3. Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y por el término de duración del mismo, y tres (3) años más.

4. Garantía de calidad: Por el término de vigencia del convenio y seis (6) meses más, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio

5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros, en una cuantía equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, con una vigencia igual al plazo del convenio.

8. PRODUCTOS O RESULTADOS ESPERADOS

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
Sistemas silvopastoriles implementados en ochenta (80) hectáreas mediante el establecimiento de bancos de proteínas y/o	No. de Hectáreas	Final del convenio

PRODUCTOS A OBTENER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA
frangas.		
Acompañamiento técnico en la implementación de sistemas silvopastoriles en cuarenta (40) hectáreas.	No. de Hectáreas	Final del convenio
Una (1) base de datos con geoposicionamiento de los predios beneficiarios de la implementación y acompañamiento técnico de los sistemas silvopastoriles	Base de datos	Final del convenio

9. VERIFICACION DE REQUISITOS

La verificación de los requisitos será efectuada por el comité asesor y evaluador de los procesos contractuales adelantados por la Corporación, el cual se encuentra designado mediante Resolución No. 2.2060 de 29 de abril de 2016, integrado por: el Secretario (a) General, el Jefe (a) de la Oficina Administrativa y Financiera, el Subdirector (a) de Gestión Ambiental, el Asesor (a) de Dirección General y un (a) Profesional Especializado (a) de la Unidad de Contratación, quienes indicaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma y en la presente invitación.

Atentamente,



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyectó: Jesus Antonio Pinto/Unidad de Contratación
Revisó: Cesar Otero Flórez/ Secretario General